



República Administradora de Fondos de Inversión S.A.

FIDEICOMISO FINANCIERO SAN JOSE III

LLAMADO A EXPRESIONES DE INTERÉS

Referencia FFSJ III 03/22

ADQUISICIÓN DE INMUEBLE CON DESTINO A HOGAR ESTUDIANTIL
EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO

COMUNICADO Nro. 4

Respuesta a consultas realizadas

RESPUESTA A CONSULTAS REALIZADAS

Consulta 1.

En el pliego general, punto 7.5 nos surge la duda si la presentación la debe hacer la inmobiliaria o el propietario, agradezco su respuesta

"7.5 Con la presentación de una Expresión de Interés, se considerará que el Interesado es un profesional del giro de los bienes, obras y servicios objeto del Llamado y tiene por ello la experiencia y/o asesoramiento suficiente para la formulación de dicha Expresión de Interés". En el punto 3 del pliego particular menciona que las expresiones deben presentarse firmadas por el titular del bien ofrecido.

Respuesta a Consulta 1.

La presentación de la propuesta debe ser realizada por el titular del bien ofrecido.

Consulta 2.

También del pliego general, punto 9 nos interesaría saber el motivo por el que fue declarado desierto el primer llamado teniendo la Fiduciaria la posibilidad además de contratar directamente con un interesado.

"9 - RECEPCIÓN DE LAS EXPRESIONES DE INTERÉS. La presentación de una Expresión de Interés no genera ningún derecho a favor del Interesado. Queda entendido que la Fiduciaria en cualquier momento podrá dejar sin efecto el Llamado, rechazar todas las Expresiones de Interés o bien contratar directamente con un Interesado, sin responsabilidad alguna de su parte y sin derecho a reclamos o indemnizaciones de ningún tipo por parte de los Interesados".

Respuesta a Consulta 2.

El llamado se declara desierto ante la no presentación de propuestas.

Consulta 3.

Del pliego particular, punto 2, significa que la propiedad debe ser retirada de la venta y reservada para la licitación por 6 meses? que pasa si se vende en ese período?

"2. DE LA EXPRESIÓN DE INTERÉS. Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por el término de 180 (ciento ochenta) días a contar desde el día siguiente del correspondiente a la apertura de las mismas a menos que antes de expirar dicho plazo la fiduciaria ya se hubiera expedido respecto de ellas"

Respuesta a Consulta 3.

Ver comunicado Nro. 1. Plazo de mantenimiento de oferta 60 días.

Consulta 4.

Del pliego particular, punto 7, la póliza de garantía debe estar emitida al momento de presentar la propuesta? en otro sobre? no se devuelve si la propuesta no es la elegida? debe tener validez también por 180 días?

"7. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS

Los Interesados deberán garantizar el Mantenimiento de su expresión de interés presentada. La Garantía de Mantenimiento de Oferta, deberá ser emitida a nombre de: FIDEICOMISO N°21456/2022 RUT: 219196290019, y deberá entregarse en el domicilio de la fiduciaria, al momento de presentarse la expresión de interés, por separado de la misma, debiendo agregarse una copia en la respectiva propuesta.

Se realizará por medio de pólizas del Banco de Seguros del Estado, Aseguradoras Privadas, o Aval Bancario, fijándose el monto de la misma en \$ 100.000 (incluyendo Impuestos). La garantía será devuelta al interesado una vez que se haya firmado el contrato de compraventa definitiva.

La Garantía del Interesado que fuere seleccionado deberá estar vigente hasta la suscripción del

Contrato oportunamente consensuado por las partes, pudiéndose solicitar también la extensión del Plazo de Garantía a los demás Interesados.

Respuesta a Consulta 4.

Ver Comunicado Nro. 1.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta se deberá presentar con la propuesta y en un sobre aparte. La misma será devuelta una vez finalice el proceso del llamado a expresión de interés con la firma de la compraventa con el seleccionado.